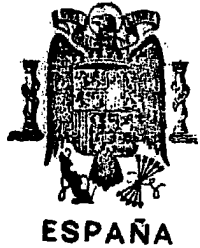


(10) ES (11) NUMERO (21) 245.023/2 (22) FECHA DE PRESENTACION 3.8.1.979	(16) Y
---	--------

PG/in



MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F16D 65/00; F16D 53/00
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

PINZA DE FRENO DE DISCO PERFECCIONADA.

(71) SOLICITANTE (S)

DON ALBERTO POUS QUILEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

MARTORELLAS (Barcelona), Avda. Piera, nº 14

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

El mismo solicitante

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se expresa -  
en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en -  
una pinza de freno perfeccionada.

5                   La pinza que presenta la invención, apor-  
ta una serie de ventajas, con respecto a las pinzas existen-  
tes que la hacen prioritaria y ventajosa en su uso siendo  
de destacar su simplicidad constructiva, su bajo costo de  
realización, y su facilidad de recambio de sus partes, cuan-  
do es necesario realizar un mantenimiento de sus materia-  
10                   les perecederos.

Otras características funcionales a des-  
tacar son el gran aislamiento que el conjunto aporta al -  
polvo y la humedad, constituyendo un dispositivo estanco  
que alarga la vida de la pinza. Además su fiabilidad de -  
15                   funcionamiento, su corto tiempo de instalación y su gran  
robustez mecánica le aportan condiciones de supremacía so-  
bre las pinzas de freno existentes, por lo que su utiliza-  
ción será sumamente ventajosa.

20                   Para complementar la descripción que se-  
guidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una  
mejor comprensión de las características del invento, se -  
acompaña a la presente memoria descriptiva formando parte  
integrante de la misma de una hoja única de planos en la -  
que la figura 1ª representa una vista en perspectiva del -  
25                   despiece de la pinza, mientras que la figura 2ª representa  
una vista de perfil del conjunto de su parte móvil.

30                   A la vista de las mencionadas figuras y -  
como puede comprobarse, la pinza de freno de disco perfec-  
cionada, objeto de la presente invención, queda constitui-  
da a partir de un cuerpo cilíndrico 9 que determina la par

1 te móvil del conjunto y cuyo cuerpo está provisto lateralmente de una muesca 5, ajustandose en un alojamiento circular 11, practicado sobre un soporte fijo 10 que está dispuesto entre el empujador y la sufridera 12, o parte pasiva de la pinza, la cual se vincula a un punto rígido del vehículo en que quede instalada la pinza en cuestión;

5 El soporte 10 está solidarizado a la pinza mediante sendos pasadores 2 que rigidizan la sufridera 12 de la pinza con el órgano no empujador de la misma, estando el soporte 10 afectado por un orificio circular 3 - cercano al alojamiento 11 de la guarnición móvil 9, destinado a alojar un núcleo elástico 6 en el que radialmente se enclava una rama de una grapa 7 que semiabrazza exteriormente al núcleo 6. Esta grapa 7 introduce radialmente su parte central en el citado alojamiento 11 de la guarnición 9, ajustandose a su muesca 5 y presionandola lateralmente de una forma elástica, constituyendose, de esta forma, un órgano de retención.

10 Los pasadores 2 que solidarizan el soporte fijo 10, están perifericamente provistos de retenes tóricos 1 y los tramos libres se enfundan en unas guarniciones elásticas 4.

15 Merced a esta configuración, la, hasta ahora, engorrosa operación de cambio de las pastillas de freno se ve sumamente facilitada, además de ofrecer al usuario un conjunto sumamente estanco que logicamente influye en el aumento de la vida útil del conjunto de frenado.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en es en  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1ª.- "PINZA DE FRENO DE DISCO PERFECCIONADA"; ca  
racterizada esencialmente porque la guarnición o pastilla -  
de la parte móvil está constituida por un cuerpo cilíndrico  
que está lateralmente provisto de una muesca y se ajusta a  
5 un alojamiento circular practicado en un soporte fijo dis-  
puesto entre el empujador y la sufridera, que se vincula a  
un punto rígido del vehículo; estando dicho soporte solida-  
rio a la pinza mediante sendos pasadores que rigidizan la -  
sufridera de la pinza con el órgano empujador, y estando el  
10 soporte de la parte móvil de la guarnición provisto de un o-  
rificio circular cercano al alojamiento de la pastilla, en  
cuyo orificio se aloja un núcleo elástico en el que radial-  
mente se enclava una rama de una grapa que semiabrazando el  
núcleo exteriormente, introduce radialmente su parte central  
15 en el alojamiento de la guarnición ajustándose a su muesca  
y presionándola lateralmente de modo elástico, constituyen-  
do un órgano de retención; con la particularidad de que los  
pasadores que solidarizan el soporte fijo están periférica-  
mente provistos de retenes tóricos y los tramos libres se -  
20 enfundan con guarniciones elásticas.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"PINZA DE FRENO DE DISCO PERFECCIONADA".

25

30

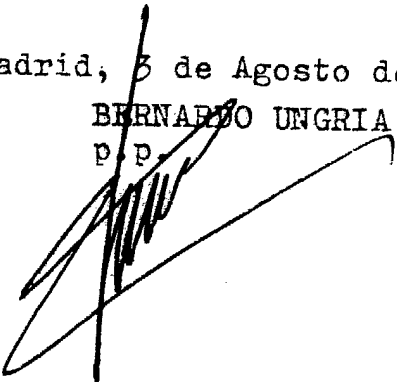
1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 3 de Agosto de 1.979

BERNARDO UNGRIA  
p.p.



10

15

20

25

30

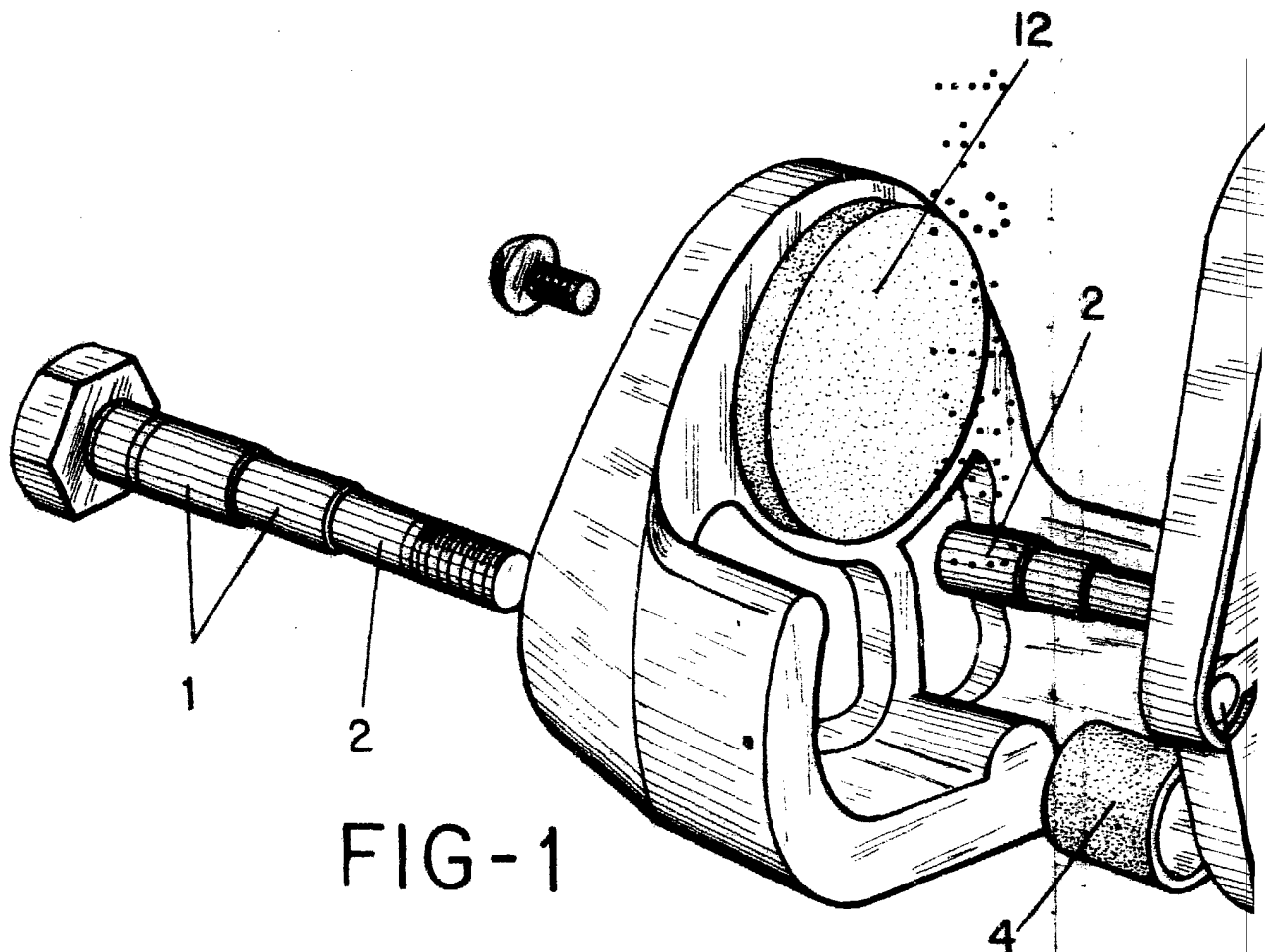


FIG-1

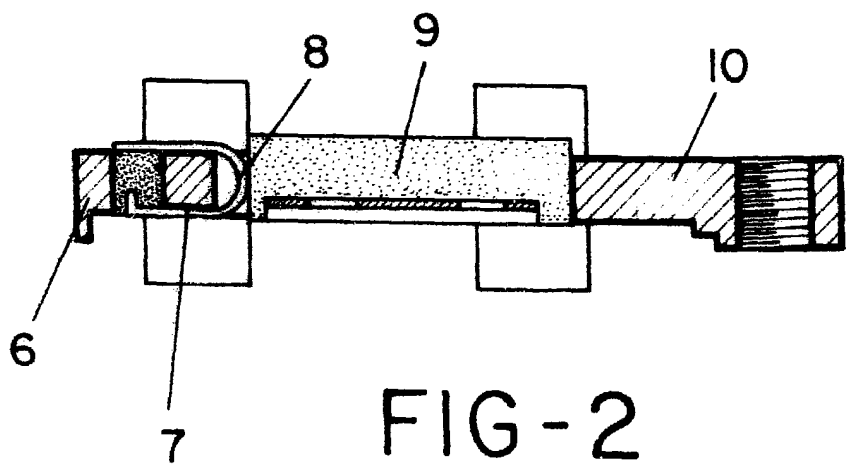
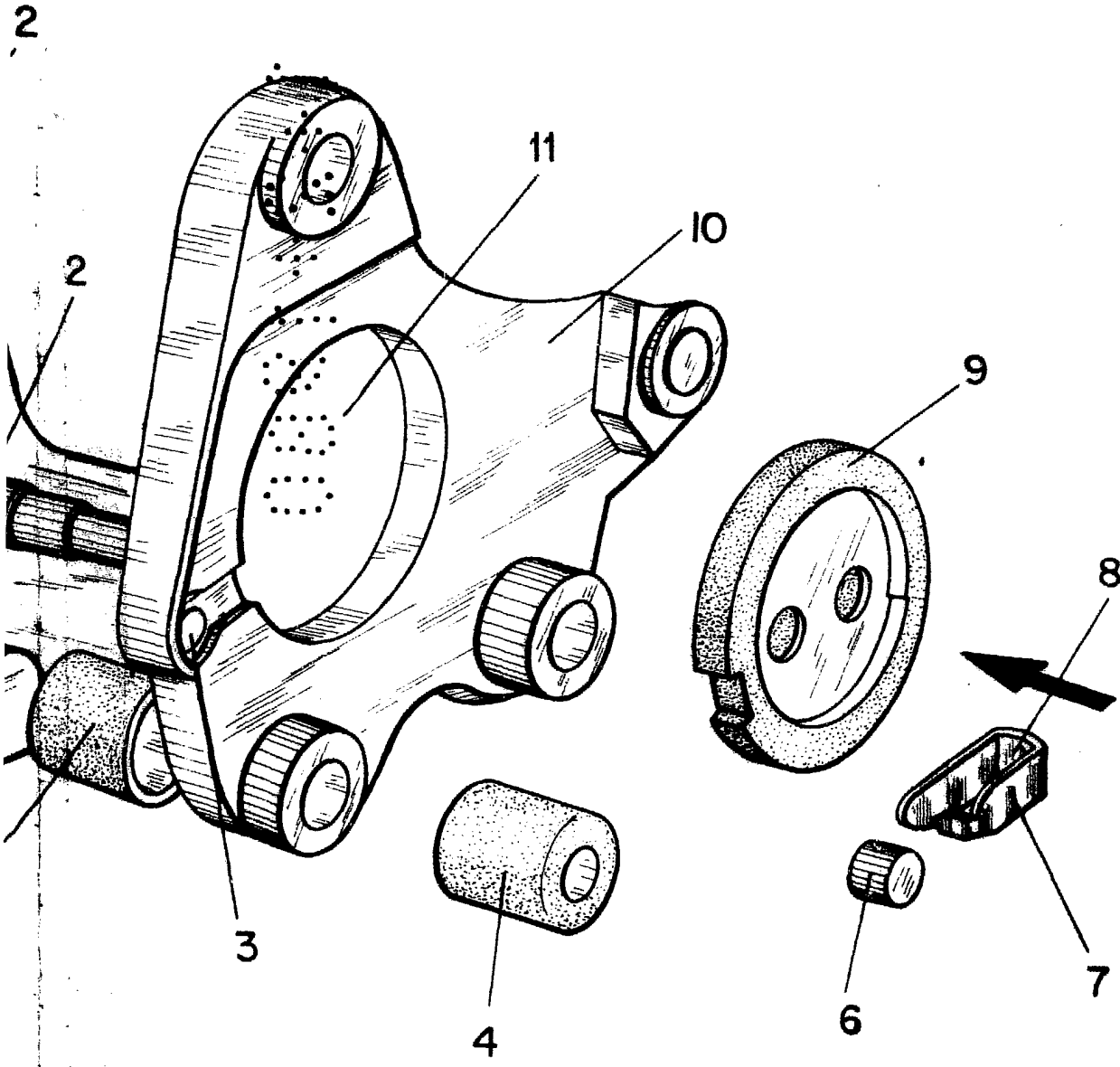


FIG-2



**ESCALA VARIABLE**  
Madrid, 3 de Agosto de 1979  
**BERNARDO INGENIERIA**